



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA – LA GUAJIRA, PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2024.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JESUS ENRIQUE BRITO MEJIA
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00299-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 214-30416 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar, La Guajira, denominado predio urbano, ubicado en la calle 23 No 14 – 137 No.75 Urb. La Nueva Esperanza, del municipio de Fonseca, la Guajira, de propiedad del demandado JESUS ENRIQUE BRITO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.288. Exceptúense los bienes inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LIBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 49.174.609)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez